



# Municipalidad de Santiago de Surco

1109

RESOLUCIÓN N° 2011-RASS  
Santiago de Surco,

10 OCT. 2011

## EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO,

**VISTO:** El Memorandum N° 328-2011-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 008-2011-SGPRA-GPP-MSS de la Subgerencia de Planeamiento y Racionamiento, el Informe N° 849-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para el Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2011"; y

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso 8.1 del Artículo 8° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto — Ley N° 28411, establece que *"El Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos"*;

Que, el inciso 71.1 del Artículo 71° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece que *las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan de Desarrollo Local Concertados (PDLC),*

Que, el inciso 71.3 del Artículo 71° de la acotada Ley establece *"Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica"*;

Que, el inciso 3.1 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento, establece que: *"El Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico está integrado por: a) el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como órgano rector del Sistema; b) los órganos del gobierno nacional y, con salvaguarda de su autonomía, de los demás poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos y de los gobiernos regionales y locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico; y c) el Foro del Acuerdo Nacional, que actúa como instancia de concertación de la planificación estratégica nacional cuando su intervención es solicitada, en su orden, por el Presidente del Consejo de Ministros o el Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN"*;

Que, con la Ordenanza N° 324-MSS se aprueba el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) 2009-2021 del distrito de Santiago de Surco, el cual contiene la Visión Concertada, Líneas y Objetivos Estratégicos al 2021, así como las propuestas programas de los programas, proyectos y actividades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 27-2008-ACSS, 05.03.2008, se aprobó el Plan Estratégico de la Municipalidad de Santiago de Surco 2008-2012; que contiene el diagnóstico de la realidad interna y externa de la Municipalidad; así como los Objetivos Específicos y Actividades a desarrollar el corto y mediano plazo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 888-2010-RASS del 05.10.2010, se aprobó la Directiva N° 009-2010-MSS denominada *"Normas para la Formulación del Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2011"*, mediante la cual, las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco definieron para el Corto Plazo, sus Objetivos Específicos, Actividades, Proyectos, Metas e Indicadores alineados con los Objetivos Generales establecidos en el Plan Estratégico Institucional, lo que a su vez ha constituido la base para la elaboración del Presupuesto Institucional de Apertura 2011;





Municipalidad de Santiago de Surco

1109

Página N° 02 de la Resolución N°

-2011-RASS

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 120-2010-MSS del 28.12.2010, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2011, el cual refleja las diferentes actividades y proyectos que las unidades orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco van a desarrollar;

Que, mediante Memorandum Circular N° 011-GPP-MSS del 05.04.2011 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, puso en conocimiento de las unidades orgánicas el "Instructivo para el Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2011";

Que, con Ordenanza N° 396-MSS, publicada el 13.08.2011, se aprueba la reestructuración orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco; dejando sin efecto el Reglamento de Organización y Funciones, Estructura Orgánica y Organigrama, aprobados por Ordenanza N° 316-MSS, y sus modificatorias aprobadas por Ordenanzas N° 338-MSS, 347-MSS y 386-MSS;

Que, con Memorando N° 328-2011-GPP-MSS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, acompaña el Informe N° 008-2011-SGPRA-GPP-MSS de Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, informa que durante el proceso de reestructuración de la Municipalidad de Santiago de Surco, el proceso de seguimientos y evaluación del Plan Operativo Institucional 2011, se ha realizado teniendo en consideración el "Instructivo para el Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2011"; elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; por lo que recomienda se proceda a la aprobación del proyecto de Directiva de "Normas y Procedimientos para el Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2011";

Que, con Informe N° 849-2011-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la emisión de la Directiva de "Normas y Procedimientos para el Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2011";

Estando al Informe N° 849-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades que confiere los Artículos 20°, numeral 6), 39° y 43° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

005

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la DIRECTIVA N° -2011-MSS denominada "Normas y Procedimientos para el Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2011" de la Municipalidad de Santiago de Surco, la misma que consta de IX numerales y que en Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR** sin efecto el Instructivo para el Seguimiento y Evaluación del plan Operativo Institucional 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, el cumplimiento de la presente Directiva y al Órgano de Control Institucional cautelar su observancia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE

RHBG/PCMR/ram





# Municipalidad de Santiago de Surco

## ANEXO I

DIRECTIVA N° 005 -2011-MSS

### NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2011 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

#### I. OBJETIVO

Definir los niveles de coordinación y otorgar pautas metodológicas aplicables para el seguimiento y monitoreo del Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2011.

#### II. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos de carácter técnico y operativo que permitan llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional 2011 de la Municipalidad de Santiago de Surco, a fin de optimizar la utilización de los recursos públicos y hacer posible el logro de los objetivos institucionales.

#### III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.2. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias.
- 3.3. Ordenanza N° 324-MSS, que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco 2009 – 2021.
- 3.4. Acuerdo de Concejo N° 27-2008-ACSS, aprueban el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco 2008-2012.
- 3.5. Acuerdo de Concejo N°120-2010-MSS se aprueba el Plan Operativo Institucional 2011
- 3.6. Ordenanza N°316-MSS - Reglamento de Organización y Funciones vigente hasta el 13.08.2011 y sus modificatorias
- 3.7. Ordenanza N°396-MSS - Reestructuración Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad vigente a partir del 14.08.2011.

#### IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

El Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2011 de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco, debe ser realizada sobre la base del Plan Operativo Aprobado (Apertura o Modificado) y enmarcados en la consecución de los Objetivos Generales (Objetivos Institucionales) de la Municipalidad de Santiago de Surco para el año fiscal 2011, en concordancia con su naturaleza y fines asignados.

#### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

##### 6.1. Elaboración y presentación de la Ejecución y Evaluación del Plan Operativo

- 6.1.1 Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco, ingresarán al Sistema Integrado de Administración Municipal – SIAM su ejecución o avance de metas de las actividades y/o proyectos así como el de los indicadores de gestión programados en su Plan Operativo 2011.

El ingreso de información será de forma mensualizada, teniendo como plazo las siguientes fechas:

MES DE INGRESO DE INFORMACIÓN	FECHA DE INGRESO
Agosto 2011	Hasta el Jueves , 1 de Septiembre del 2011
Septiembre 2011*	Hasta el Lunes, 3 de Octubre del 2011
Octubre 2011	Hasta el Miércoles, 2 de Noviembre del 2011
Noviembre 2011	Hasta el Jueves, 1 de Diciembre del 2011
Diciembre 2011*	Hasta el Lunes, 2 de Enero del 2011

\* Las Unidades Orgánicas al finalizar el trimestre podrán realizar, previa comunicación a la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, los ajustes correspondientes a los dos meses anteriores.





## Municipalidad de Santiago de Surco

- 6.1.2 Los reportes de ejecución o avance del Plan Operativo (información cuantitativa), serán impresos por las Unidades Orgánicas a través del Sistema Integrado de Administración Municipal – SIAM, los mismos que serán considerados como fuente de verificación para cualquier modalidad de control.
- 6.1.3 Trimestralmente las unidades orgánicas emitirán un informe de evaluación (información cualitativa), el cual debe desarrollarse de acuerdo a la estructura de presentación y contenidos

### Esquema del Informe de Evaluación del Plan Operativo 2011

#### **I. LOGROS ALCANZADOS Y AVANCES REALIZADOS**

- 1.1 Considerar los principales logros alcanzados (productos) en el trimestre materia de evaluación, que han generado impacto en la población del distrito. Los logros están relacionados a las Iniciativas y Proyectos alineados al Plan Estratégico Institucional y al Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco.
- 1.2 Considerar las acciones realizadas con respecto al Plan de Modernización Municipal y Plan de Incentivos para el periodo 2011 así como las actividades relacionadas al Plan Nacional de Simplificación Administrativa.
- 1.3 Considerar los avances realizados de las actividades permanentes que sirven de soporte para el desarrollo de las iniciativas o proyectos estratégicos.

Para ambos casos es importante adjuntar información estadística para mayores detalles

Cabe indicar, que los logros, acciones y avances deben tener relación directa con las actividades y /o proyectos programados en el Plan Operativo 2011.

Con respecto a los proyectos de inversión, las unidades orgánicas responsables deberán remitir información relacionada a los siguientes puntos:

- Con respecto a los estudios de preinversión:

ACTIVIDADES A REALIZAR		UNIDAD DE MEDIDA
1	Gestión del proyecto (coordinación con la población beneficiaria, instituciones públicas: municipalidades, prestadoras de servicios, etc, unidades orgánicas, etc)	% de avance
2	Estudio de mercado	Días calendario
3	Elaboración de términos de referencia	Días calendario
4	Proceso de selección hasta la firma de contrato	Días calendario
5	Elaboración de estudio de preinversión (perfil)	Días calendario
6	Levantamiento de observaciones	Días calendario
7	Declaración de viabilidad (perfil)	Días calendario

- A nivel de expediente técnico

ACTIVIDADES A REALIZAR		UNIDAD DE MEDIDA
1	Estudio de mercado	Día calendario
2	Elaboración de término de referencia	Día calendario
3	Proceso de selección hasta la firma de contrato.	Día calendario
4	Elaboración de expediente técnico. F 15	Día calendario
5	Levantamiento de observaciones	Día calendario
6	Resolución de aprobación -ET	Día calendario

- A nivel de ejecución de obra

ACTIVIDADES A REALIZAR		UNIDAD DE MEDIDA
1	Proceso de selección hasta la firma de contrato	Día calendario
2	Ejecución y recepción de obra	Día calendario
3	Supervisión –proceso -ejecución	Día calendario
4	Liquidación de obra	Día calendario
5	Cierre de proyecto	Día calendario
6	Evaluación ex post inversión	Día calendario





## Municipalidad de Santiago de Surco

### II. LIMITACIONES

Con respecto a las metas físicas de las actividades y/o proyectos programados en el Plan Operativo 2011 que presentan retrasos o no existen avances, según lo programado al periodo materia de evaluación, **explicar detalladamente el motivo del incumplimiento.**

### III. MEDIDAS CORRECTIVAS

Describir aquellas estrategias que se desarrollarán para cumplir con las metas a nivel de actividades y/o proyectos.

Las medidas correctivas deben guardar relación con las limitaciones presentadas.

#### 6.2. Procedimiento de presentación de la Evaluación del Plan Operativo Institucional 2011

6.2.1 Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco, remitirán su información cuantitativa y cualitativa de la Evaluación de su Plan Operativo 2011, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto trimestralmente, dentro de los plazos establecidos, según el siguiente cronograma:

Evaluación del Plan Operativo	Fecha de Presentación
III Trimestre 2011	Lunes, 3 de Octubre del 2011
IV Trimestre 2011	Martes, 3 de Enero del 2012

6.2.2 Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco, remitirán su información cuantitativa y cualitativa de la Ejecución de su Plan Operativo 2011, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, trimestralmente dentro de los plazos establecidos

6.2.3 La remisión de los Informes de avance del Plan Operativo 2011 (ejecución), se hará de dos formas:

- a) **Impresa** (información cuantitativa y cualitativa).
- b) **Correo electrónico** (información cualitativa) a la siguiente dirección electrónica: [sgpra@munisurco.gob.pe](mailto:sgpra@munisurco.gob.pe)

6.2.4 Luego de consolidar la información y siempre que lo considere necesario, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización convocará a reuniones de trabajo a las unidades orgánicas, a fin de solicitar mayor sustento sobre los resultados obtenidos.

6.2.5 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, con la información proporcionada por las Unidades Orgánicas trimestralmente elaborará el **Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional 2011**, el cual será elevado a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines pertinentes. Asimismo, elaborará el **Informe de Evaluación Semestral y Anual del Plan Operativo** para su presentación al órgano de Control Institucional, Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima y a las entidades de auditoría en los casos que lo soliciten.

#### 6.3. Elaboración de la Modificación del Plan Operativo Institucional 2011

6.3.1. Se entenderá como modificación del Plan Operativo Institucional 2011, al proceso a través del cual se incorporan variaciones al documento aprobado, a petición de las unidades orgánicas, por situaciones coyunturales o sobre la base de los resultados obtenidos del proceso de evaluación del Plan Operativo Institucional 2011. En ambos casos estos cambios conllevan a la elaboración de un Plan Operativo Institucional Modificado 2011.

6.3.2. Las Unidades Orgánicas remitirán a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la variación de su Plan Operativo 2011 adjuntando el sustento técnico y el **Formato 01** Plan Operativo Institucional Modificado 2011 y/o el **Formato 02** Indicadores de Gestión 2011, el cual constituye el fundamento para proceder a la modificación.





## Municipalidad de Santiago de Surco

**Cabe indicar; que corresponde a las unidades orgánicas asegurar la articulación del Plan Operativo Institucional Modificado con el Presupuesto de Gastos 2011, para lo cual deberán coordinar previamente con la Subgerencia de Presupuesto las habilitaciones presupuestarias que permitan la ejecución de las actividades y/o proyectos.**

- 6.3.3. La Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, ingresará las modificaciones al Sistema Integrado de Administración Municipal – SIAM, con la finalidad de consolidar las variaciones del Plan Operativo de las diferentes unidades orgánicas y elaborar el Plan Operativo Institucional Modificado 2011, el cual con su visto bueno lo remitirá a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- 6.3.4. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto revisará el Plan Operativo Modificado 2011, lo firma en señal de conformidad y lo remite a la Gerencia Municipal para su aprobación.
- 6.3.5. Dentro de los aspectos a ser considerados como modificación, se detallan los siguientes:
- Inclusión de nuevos objetivos generales o específicos y/o cambio de los mismos, siempre que respondan a necesidades institucionales o cambios surgidos en la organización, en adaptación a los objetivos funcionales a los que se debe alinear, que implica, a su vez, modificación de metas de las actividades y/o proyectos.
  - Eliminación e incorporación de actividades y/o proyectos.
  - Reducción e incremento de metas de las actividades y/o proyectos.
  - Modificación del cronograma de avance de las actividades y/o proyectos.
  - Eliminación, Incorporación o modificación de los indicadores de gestión.
- 6.3.6. Se debe sustentar los cambios efectuados, detallando:

**Para aquellas actividades que se han ejecutado en algún porcentaje, y que no continuará su ejecución (suspendidas):**

- El avance obtenido por las metas.
- Lo que se dejará de ejecutar y las implicancias de su no ejecución.
- Aquellas actividades y proyectos que se habilitarán con los recursos liberados por dicha suspensión, si lo hubiera.

**Para aquellas actividades detectadas como no programadas pero que se han ejecutado (emergentes):**

- Actividades incorporadas.
- Proyección de la meta al cierre del año.
- Su articulación con el objetivo específico y su pertinencia y trascendencia de incorporación.

### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Los informes de evaluación del Plan Operativo deben ser entregados hasta la fecha establecida, bajo responsabilidad.
- 7.2 La Subgerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Contabilidad y Costos actualizarán en el SIAM la información en materia presupuestaria (Presupuesto Modificado y Ejecución Presupuestaria, respectivamente) para completar la información relacionada a la Modificación y Evaluación del POI 2011.
- 7.3 El ingreso de información al Sistema Integrado de Administración Municipal – SIAM deben ser ingresados dentro de la fecha establecida, bajo responsabilidad.
- 7.4 La Gerencia Tecnologías de la Información se encargará de administrar el Sistema Integrado de Administración Municipal - SIAM, con respecto a las fechas establecidas para el ingreso de información.
- 7.5 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- 7.6 Con la finalidad de efectuar un trabajo, coordinado, coherente y oportuno, se podrá solicitar cualquier consulta que surja durante la elaboración de los respectivos informes, para lo cual pueden dirigirse a la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, a los teléfonos 411-5560 anexo 2315 o 2319 y/o al siguiente correo electrónico:  
[mvargas@munisurco.gob.pe](mailto:mvargas@munisurco.gob.pe)  
[raquilar@munisurco.gob.pe](mailto:raquilar@munisurco.gob.pe)





## Municipalidad de Santiago de Surco

- 7.7 En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Gerencia de Tecnologías de la Información publicará el Plan Operativo Modificado 2011 y las evaluaciones trimestrales al Plan Operativo 2011 en el portal de Transparencia de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- 7.8 Cada unidad orgánica contará con una persona responsable para las coordinaciones con la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización respecto al Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo 2011.

### VIII. RESPONSABILIDADES

- 8.1 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Santiago de Surco será la encargada de conducir la Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad.
- 8.2 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presentará a la Gerencia Municipal el Informe Institucional de Evaluación del Plan Operativo 2011.
- 8.3 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dispondrá a la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, la elaboración del Proyecto de Informe Institucional de Evaluación Semestral y Anual del Plan Operativo 2011, para su presentación al órgano de Control Institucional, Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima y a las entidades de auditoría en los casos que lo soliciten.
- 8.4 La Gerencia Municipal, será la encargada de remitir a las Unidades Orgánicas, las recomendaciones que formarán parte del Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional 2011 para su implementación.
- 8.5 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto dispondrá a la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, la consolidación de las solicitudes de las Unidades Orgánicas referentes a la variación de su Plan Operativo 2011, con la finalidad de elaborar el Plan Operativo Institucional Modificado 2011 para su presentación al órgano de Control Institucional, Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima y a las entidades de auditoría en los casos que lo soliciten.
- 8.6 Las unidades orgánicas son responsables de que toda solicitud de modificación de su Plan Operativo 2011 remitida a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto cuente con la habilitación presupuestaria que permita la ejecución de la(s) actividad(es) o proyecto(s) afectado(s).
- 8.7 La Gerencia Municipal, será la encargada de aprobar el Plan Operativo Institucional Modificado 2011, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

### IX. ANEXOS

**Formato 01** Plan Operativo Institucional Modificado 2011  
**Formato 02** Indicadores de Gestión 2011



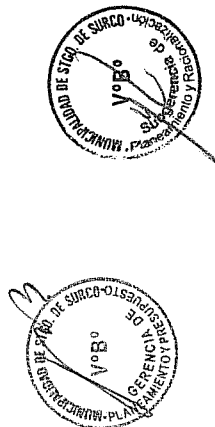
**FORMATO 1: PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MODIFICADO 2011**

UNIDAD ORGANICA:  
 OBJETIVO INSTITUCIONAL:  
 OBJETIVO ESPECIFICO:

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	CRONOGRAMA DE AVANCE														
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			

PROYECTO:  
 OBJETIVO INSTITUCIONAL:  
 OBJETIVO ESPECIFICO:

COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	CRONOGRAMA DE AVANCE														
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			





GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		DIRECTIVA N° 005		2011-MSS		
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION						
<b>FORMATO 2: INDICADORES DE GESTION 2011</b>						
UNIDAD ORGANICA:						
OBJETIVO INSTITUCIONAL:						
OBJETIVO ESPECIFICO:						
DENOMINACION DEL INDICADOR DE GESTION	FORMA DE CALCULO	META ANUAL	CRONOGRAMA DE AVANCE			
			I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM

